"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 307-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1747-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** del alumno **ANTICONA SONDOR JHAIRO MAURICIO**, código de matrícula **2016200018**, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2022-II, en virtud al Dictamen N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, que en su artículo 54° precisa;

"El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- ***a)*** *Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.*
- ***b)*** *La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.*
- ***c)*** *El ingresante podrá reservar matricula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante".*

(...)

Que, mediante Oficio Nº 306-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que declara la reserva de matrícula extemporánea del alumno ANTICONA SONDOR JHAIRO MAURICIO, código de matrícula 2016200018, efectiva para el Semestre Académico 2022-II;

Que, conforme al Oficio N° 918-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico, el Oficio Nº 306-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que anexa el Dictamen N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, que declara la reserva de matrícula extemporánea del alumno ANTICONA SONDOR JHAIRO MAURICIO, código de matrícula 2016200018, para el Semestre Académico 2022-II;

...///

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 307-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio Nº 1566-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio Nº 918-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, aprobar la reserva de matrícula extemporánea del alumno ANTICONA SONDOR JHAIRO MAURICIO, código de matrícula 2016200018, para el Semestre Académico 2022-II;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA** del alumno **ANTICONA SONDOR JHAIRO MAURICIO**, código de matrícula **2016200018**, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Semestre Académico 2022-II, en virtud al Dictamen N° 060-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878